

**BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PHOTOBOOTH PARA**  
**ACTIVIDADES DE INTEGRACION DEL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**  
**REF. BAGRICOLA-DAF-CD-2025-0135**

El **BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRICOLA)**, les invita a participar en el procedimiento de compra directa para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PHOTOBOOTH PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACION DEL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA** Referencia **BAGRICOLA-DAF-CD-2025-0135** a presentar su mejor propuesta técnica y económica de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**1. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR EL OFERENTE SOBRE A:**

**A. DOCUMENTACIÓN CREDENCIALES:**

1. Copia certificación emitida por la **DGII**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
2. Copia certificación emitida por la **TSS**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social.
3. **(Cotización)**, debidamente completado expresada en pesos dominicanos, conteniendo:
  - a) Firmada y sellada
  - b) Impuestos correspondientes
  - c) RNC
  - d) Descripción del servicio requerido

**2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE PHOTOBOOTH PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACION DEL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	Unidad	1

- Fecha: 11 de diciembre del año 2025
- Hora: 12:00p.m. a 5:00p.m..

**3. CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará un único pago contra factura, el mismo se realizará a crédito de **treinta (30)** días luego de recibida la factura original en la Gerencia de Tesorería del Banco.

El precio de la contratación será el precio de la oferta económica del oferente adjudicatario. El precio de la oferta económica deberá estar preferiblemente expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$). El proveedor no

estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

#### **4. LUGAR DE ENTREGA**

El servicio será entregado en la recepción del Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la avenida George Washington no 601, sector Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República y del lado de la entrada Alma Mater

#### **5. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE / NO CUMPLE**”.

La evaluación de las ofertas presentadas se divide en una fase, se procede a validar que la oferta presentada por los oferentes cumple con los requisitos del proceso, en modalidad “CUMPLE / NO CUMPLE”.

#### **6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será en favor de aquel oferente que haya cumplido con todos los requisitos establecidos y ofrezca el menor precio. En consecuencia, en conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23

#### **7. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR**

Los Oferentes/Proponentes deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 en el sentido de no encontrarse dentro de las prohibiciones indicadas en el mismo; además de no encontrarse impedidos de ejercer; ni han estados ni están, sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para ofertar a entidades del sector público e involucradas en demandas o procesos judiciales relacionadas relación con el ejercicio de la profesión. Además, de que las firmas, ni sus socios, tienen conflictos de intereses con el Banco, incluyendo sus principales funcionarios o ejecutivos.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

#### **8. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el presente proceso de Compra Menor implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Documento de condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.